



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00076-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL – ACCIDENTE DE TRANSITO
DEMANDANTE	DANIELA RAMOS ENSUNCHO
DEMANDADO	RICARDO MIGUEL BERROCAL MOLINA Y OTROS

En el presente proceso verbal la sala unitaria de decisión civil familia laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería, M.S., Marco Tulio Borja, mediante providencia 18-diciembre-2023 **RESOLVIÓ: PRIMERO.** *Modificar el numeral sexto de la sentencia apelada, en el sentido de CONDENAR a SEGUROS DEL ESTADO S.A. a pagar a la demandante intereses moratorios desde el día 29 de abril de 2022, hasta cuando se haya realizado el pago de la obligación a su cargo, o se efectúe dicho pago, si aun no se ha hecho; en una tasa igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Financiera, aumentado en la mitad, sobre el valor reconocido por lucro cesante, perjuicio moral y daño emergente (pero, solo en lo relativo al valor pagado por concepto del dictamen de PCL. ACLARESE que el interés de mora no se reconoce frente a los gastos de reparación y/o reposición de la motocicleta, por las razones expuestas. SEGUNDO.* *En lo demás se CONFIRMA el fallo apelado. TERCERO: Sin costas en esta instancia” (...)*

Vista la actuación de la cual da cuenta el Superior, se dispondrá Obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior,

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO. Obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Por secretaría, liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b8031c579a6b79f8fbc14323181dcc30cab325d291482ee95d03c9ff1a5cb4**

Documento generado en 23/01/2024 10:01:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>